



## ***MANUAL OPERATIVO***

# **DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**





Manual Operativo  
Delegación de la Procuraduría Protección de  
Niños, Niñas y Adolescentes



**CONTENIDO**

1. Reseña Histórica .....	2
2. Marco Jurídico .....	5
3. Justificación .....	6
4. Organigrama .....	7
5. Descripción de Funciones .....	8
6. Objetivo General.....	18
7. Objetivos Específicos .....	18
8. Población Objetivo.....	18
9. Políticas de Operación .....	19
10. Tipos De Indicadores e Indicadores de Medición .....	20
11. Flujograma del programa.....	21
12. Servicios.....	22
13. Plan de emergencias.....	23
14. Autorizaciones .....	24
15. Sistema de Control.....	25
16. Bitácora de revisiones.....	26



## Manual Operativo Delegación de la Procuraduría Protección de Niños, Niñas y Adolescentes



### 1. Reseña Histórica

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) concibe la asistencia social como el conjunto de acciones dirigidas a propiciar el apoyo, la integración social y el sano desarrollo de los individuos, familias y grupos de población vulnerable o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono, desprotección física, mental, jurídica o social; a fortalecer su capacidad para resolver sus necesidades, ejercer sus derechos y coadyuvar a su reintegración al seno familiar, laboral y social.

El conjunto de acciones encaminadas a la atención de esta problemática, se desarrolla en el marco de la misión y la visión institucional, a través de la Prevención a la Vulnerabilidad en la Familia, la Atención en Centros Asistenciales, la Orientación Jurídica Social y Protección a la Infancia y Adolescencia.

En el Sistema DIF nacional fue facultado para operar establecimientos de asistencia social en beneficio de personas con discapacidad; menores en desamparo; desnutrición o sujetos de maltrato; ancianos en desamparo; mujeres en periodo de gestación y habitantes del medio rural o marginado, entre otros.

En abril de 1996, se genera el acuerdo por medio del cual se crea la Comisión Coordinadora para la protección, supervivencia y desarrollo de los menores en circunstancias especialmente difíciles (MECED). Con fundamento en los artículos 33, 49 y 51, fracciones XI, XX, XXII y XXV de la Constitución Política; 1°, 2°, 13°, 15°, 19°, 20°, 21° y 22°, fracciones I, II, IV, XVIII, XIX, XXI y XXII de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo, ambos ordenamientos de esta entidad federativa

En 1997 surge la Dirección de Atención a Menores y Adolescentes (AMA) como resultado de la fusión de dos estrategias denominadas DIA y MECED. (Desarrollo Integral del Adolescente y Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles, respectivamente), las cuales venían desempeñando acciones de atención en forma aislada a niños y niñas en situación de riesgo y vulnerabilidad.



## Manual Operativo Delegación de la Procuraduría Protección de Niños, Niñas y Adolescentes



A partir de ahí, se consolidan las acciones de prevención y atención enfocadas a niños, niñas y adolescentes en riesgo y vulnerables. Convergen estrategias focalizadas de acuerdo a la complejidad de las problemáticas atendidas de manera integral hacia las niñas, niños y adolescentes atendidos a través de los diversos programas y servicios de los Sistemas Municipales DIF.

Por su parte, la Declaración Universal de Derechos humanos proclama la necesidad de proporcionar al niño cuidados y asistencia especial, con base en la Declaración de Ginebra de 1924, sobre los derechos del niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular en los artículos 23 y 24) en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

En 1989, se adopta por unanimidad ante la asamblea General de las Naciones Unidas la Convención sobre los Derechos del Niño, siendo ésta la mejor expresión de las aspiraciones de la comunidad internacional relacionadas con el bienestar de las niñas, los niños y los adolescentes. Posteriormente, en 1990, México junto con Canadá, Egipto, Malí, Pakistán y Suecia, promovieron en el seno de las Naciones Unidas, la "Cumbre mundial a favor de la Infancia", la cual constituyó la más grande reunión de conductores políticos que haya abordado el problema de la niñez, y por consiguiente se llegó también a la culminación de casi setenta años de esfuerzos por reconocer a la población infantil como sujetos de derechos, acontecimientos que determinaron que los 90's fueran identificados como la década de la niñez.

Como producto de los trabajos y reflexiones generadas en dicha cumbre mundial, se elaboró la Declaración Mundial sobre Supervivencia y Desarrollo del Niño que replantea la visión respecto a los derechos humanos ya que en ellas se establecen normas universales sobre la protección de las niñas y los niños contra el abandono, los malos tratos y la explotación, destacando la importancia del respeto de sus derechos de supervivencia, desarrollo y a la plena participación en las actividades



## Manual Operativo Delegación de la Procuraduría Protección de Niños, Niñas y Adolescentes



sociales, culturales y democráticas, necesarias para su crecimiento y bienestar individuales.

De diciembre de 1999 a marzo de 2000, se creó en México un nuevo marco legal sobre derechos de la infancia. Con la reforma al artículo 4º constitucional; la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; surge la inquietud en nuestro estado mexicano de ser verdaderos garantes de los Derechos del Niño y se reforma la Ley anterior para dar paso a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por ende en el Estado de Jalisco se deroga la Ley anterior y se da paso a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, así mismo y con un enfoque garantista surge la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes la cual rige en todo el Estado Mexicano.

La Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, surge con la entrada en vigor de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Jalisco en el mes de enero del año 2015. Esto, en sintonía con la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el mes de diciembre del año 2014, misma que exhorta a las entidades federativas a armonizar sus legislaciones en materia de niñez.

Esta figura asume las funciones que realizaba el Consejo Municipal de Familia de Guadalajara, y sus atribuciones quedan plasmadas en varios ordenamientos jurídicos principalmente en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



## Manual Operativo Delegación de la Procuraduría Protección de Niños, Niñas y Adolescentes



### 2. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Ley del Registro Civil para el Estado de Jalisco.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Código Civil del Estado de Jalisco.

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y proceso de adaptación de niñas, niños y adolescentes en Jalisco.

Reglamento interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Contrato Colectivo de Trabajo del Sistema DIF Guadalajara.

### 3. Justificación

En Jalisco es cada vez más evidente la existencia de personas menores de edad cuyos derechos son violentados, volviéndose prioritario el papel del Estado para restituir sus derechos.

La Delegación Institucional tiene la obligación de restituir los derechos de la niñez en el municipio de Guadalajara, lo cual puede hacer en coordinación con los tres niveles de gobierno.

Los derechos de toda niña, niño y adolescente Fracción I al XXIX. Y XXX. Los demás derechos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte y en las disposiciones legales aplicables.

Por lo anterior se cuenta con distintas áreas que trabajan para tal fin: Custodia, Tutela, Adopción y Medidas Urgentes de Protección.

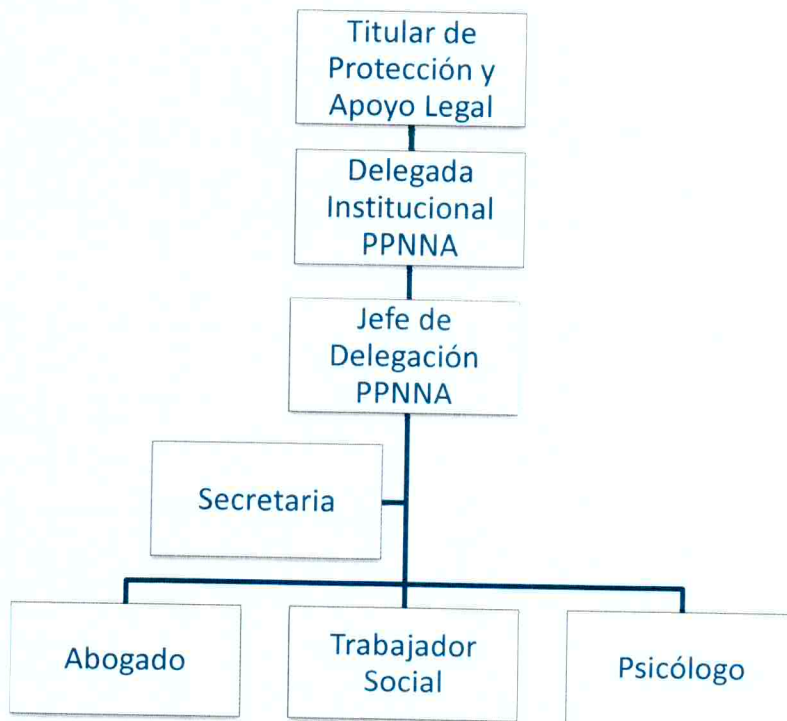
Problema: En Jalisco los niños y niñas, debido a su vulnerabilidad están expuestos a ser víctimas de cualquier delito tales como abandono, maltrato, omisión de cuidados, violencia, abuso, explotación, etc., degradando su integridad física y emocional, afectándolos psicológicamente y por consiguiente disminuye su calidad de vida originando patrones repetitivos de violencia intrafamiliar.

Esta situación se da por causas comunes tales como:

- Naturalización de la violencia en la sociedad actual.
- Poca planificación familiar y mayor incidencia de embarazos no deseados.
- Aumento del desempleo en el Estado.
- Bajo nivel educativo y un aumento de las adicciones en la población.
- Gran número de familias desintegradas.
- Existencia de Violencia Intrafamiliar.
- Todo esto genera un aumento de personas vulnerables en el Estado y por tanto un incremento de delitos hacia dichas personas.
- Se genera una serie de efectos que es necesario considerar para dar

- soluciones globales a la problemática que se presenta, siendo los siguientes:
- Incremento de las denuncias por delitos cometidos en agravio de personas menores.
  - Necesidad de restituir derechos de niños, niñas y adolescentes.
  - Incremento de personas menores de edad institucionalizadas.

#### 4. Organigrama





## 5. Descripción de Funciones

### Delegado (a) Institucional (PPNNA)

1. Representación en suplencia de niñas, niños y adolescentes que no cuenten con representación originaria en el municipio de Guadalajara.
2. Garantizar que las áreas a su cargo cumplan de manera oportuna sus responsabilidades.
3. Promover reuniones con el equipo multidisciplinario.
4. Coordinar las acciones a realizar del equipo operativo.
5. Revisión de documentos.
6. Administrar y controlar gastos del fondo resolvente.
7. Solicitar al Titular del Departamento de Protección y Apoyo Legal elaboración de convenios con asociaciones civiles que resguardan personas menores de edad con necesidades especiales.
8. Informar al Titular de Protección y Apoyo Legal ingresos y egresos de personas menores de edad en asociaciones con las que se tenga convenio.
9. Validar respecto a la cantidad de personas menores de edad, las facturas que envíen las asociaciones civiles con las que se tengan convenio
10. Comparecencias ante autoridades administrativas y judiciales.
11. Acompañamiento a personas menores de edad.
12. Elaboración de acuerdos de radicación.
13. Verifica que el personal a su cargo, capture los datos del usuario, así como el seguimiento del servicio otorgado en la plataforma electrónica.
14. Elaboración y control de entrega recepción de la administración.
15. Participar activamente como brigadista y en el plan de acción antes desastres.
16. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato en beneficio y atención de los usuarios (as) del Sistema DIF Guadalajara.
17. Todas las funciones o actividades son enunciativas más no limitativas, pueden cambiar según las necesidades del Sistema.

### Jefe (a) de Delegación

1. Coordinar el trabajo de los equipos multidisciplinario de cada área: custodia, tutela, adopciones, medidas urgentes de protección.
2. Analizar en conjunto con el Delegado Institucional las estrategias a seguir en cada asunto.
3. Elaborar y revisar oficios.
4. Revisar actuaciones del equipo operativo.
5. Coordinar agenda de vehículos.
6. Revisión de demandas, medidas de protección y documentos en general.
7. Rendir informe al Delegado Institucional sobre los objetivos y metas planteados con las diferentes áreas a su cargo.
8. Solicitar informe semanal de actividades a cada miembro del equipo.
9. Verifica que la plataforma electrónica sea capturada y le den el seguimiento correspondiente a los usuarios.
10. Elaboración y control de entrega recepción de la administración del equipo, mobiliario y archivos del departamento.
11. Participar activamente como brigadista y en el plan de acción antes desastres.
12. Dar seguimiento a las indicaciones hechas por acuerdos emitidos por el Delegado Institucional.
13. Las demás funciones que confiere a su jefe inmediato.
14. Todas las funciones o actividades son enunciativas más no limitativas, pueden cambiar según las necesidades del Sistema.

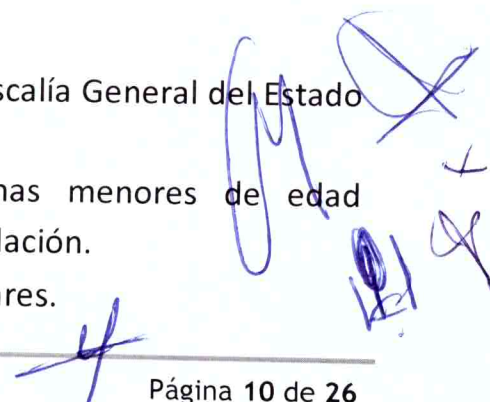
### Abogado (a)

1. Elaboración de oficios.
2. Elaboración de demandas.
3. Elaboración de medidas de protección, especiales y urgentes.

4. Seguimiento de asuntos en Fiscalía General de Justicia, Juzgados y otras dependencias públicas o privadas.
5. Acompañamiento de personas menores de edad en las instancias que se requiera.
6. Archivo de documentos.
7. Tomar comparecencias a usuarios.
8. Intervenciones con equipo multidisciplinario.
9. Desahogo de audiencias.
10. Constancias de llamadas.
11. Registro en el expediente de cualquier actividad realizada.
12. Entrega de informe semanal de actividades a la Jefatura.
13. Asesoría jurídica.
14. Litigio.
15. Impartir capacitación.
16. Captura información del usuario en la plataforma electrónica y da seguimiento del expediente o del caso jurídico.
17. Participar activamente como brigadista y en el plan de acción antes desastres.
18. Dar seguimiento a las indicaciones hechas por acuerdos emitidos de su jefe inmediato.
19. Las demás funciones que confiere a su jefe inmediato.
20. Todas las funciones o actividades son enunciativas más no limitativas, pueden cambiar según las necesidades del Sistema.

### **Trabajador (a) Social**

1. Lectura, análisis y alta del expediente derivado de Fiscalía General del Estado de Jalisco, en base al acuerdo de la jefa de área.
2. Elaboración de empadronamiento de las personas menores de edad asignadas dentro de cada casa hogar, albergue o fundación.
3. Investigación dirigida a la localización de redes familiares.



4. Investigación sociofamiliar en los casos de atención.
5. Visitas domiciliarias de seguimiento a los pupilos entregados en custodia y/o en adopción.
6. Entrevistas a pupilos, y Directivos de las diferentes casas hogar, albergues o fundaciones.
7. Elaboración de oficios para solicitar informes periódicos de estado de salud, académico, psicológico y social de los pupilos asignados.
8. Documentar vía informes, fichas, estudios sociofamiliares, registro de llamadas etc. todas las acciones realizadas por el área de trabajo social.
9. Trámites administrativos y gestiones en la instituciones públicas o privadas de salud, educativas, y sociales.
10. Representación de tutela y acompañamiento de los pupilos en diferentes instituciones de salud, así como canalizaciones para servicios y apoyos diversos, con los trámites administrativos que conllevan. ( parte de lesiones, citas médicas, valoraciones psiquiátricas, exámenes de laboratorio, etc.)
11. Seguimiento a la adquisición de medicamentos en diversos laboratorios y farmacias.
12. Representación de tutela y acompañamiento de los pupilos en diferentes instituciones educativas.
13. Elaboración de los formatos preestablecidos dentro del sistema DIF Guadalajara, para los tramites de adquisición de compra de algún insumo o artículo, solicitado por la institución que custodia al pupilo ( formato de solicitud de compra, enlace de cotización con el proveedor adscrito al sistema, requisición de compra, seguimiento de la tramitología, recoger el artículo o insumo así como su entrega en el albergue).
14. Visitas de seguimiento en el protocolo de posible reintegración de los pupilos.
15. Enlace permanente con diferentes instituciones públicas y privadas.
16. Coordinación inter y extrainstitucional.

17. Canalización y derivación vía SICATS a diversas instituciones públicas y privadas para la adquisición de servicios múltiples para los pupilos, familiares y benefactores.
18. Realización de actividades administrativas como: elaboración de oficios, memorándums, informes, listado de pupilos con diversos perfiles, apoyos y requerimientos solicitados por las autoridades, archivar documentos varios, sacar copias, reacomodo y reorganización de expedientes etc.
19. Coordinación con el equipo interdisciplinario para la atención y resolución de cada caso.
20. Coordinación con casas hogar para el análisis y valoración de alternativas, para la resolución de cada caso.
21. Coordinación constante y permanente con la Delegada y la Jefa de la PPNNA Delegación Guadalajara, para el análisis y valoración de alternativas, para la resolución de cada caso.
22. Asesorías y orientación a familiares de los pupilos y población abierta.
23. Coadyuvar con el área jurídica en las comparecencias de familiares o benefactores de los diferentes pupilos.
24. Investigación y búsqueda de pupilos cuando hay deserción institucional.
25. Representación de tutela y acompañamiento en los pupilos localizados posterior a su deserción.
26. Búsqueda y enlace de asociaciones civiles, casas hogar y albergues para la reubicación de pupilos.
27. Entrevista con madres adolescentes en las ratificaciones de Registro Civil.
28. Asistir en las actividades de capacitación y reuniones mensuales de trabajo social, así como cursos, diplomados y especialidades otorgados a esta Delegación.
29. Apoyar al área jurídica en actividades diversas como coadyuvantes en diferentes dependencias y domicilios particulares.
30. Programar el rol de actividades semanales a desarrollar por trabajo social, así como el reporte de metas.

31. Entrega de informe semanal de actividades a la Jefatura.
32. Las demás funciones que establezca la Delegación para beneficiar el interés superior de las personas menores de edad.

### Psicólogo (a)

1. Valoraciones psicológicas.
2. Impresiones diagnósticas.
3. Visitas de seguimiento.
4. Visitas supervisadas con familiares.
5. Elaboración de fichas informativas.
6. Constancias de llamadas.
7. Asesoría.
8. Impartir capacitación.
9. Contención de pupilos en conflicto.
10. Intervención con familias es en conflicto.
11. Entrevistas.
12. Seguimientos post adoptivos.
13. Canalizaciones a otras dependencias.
14. Captura información del usuario en plataforma, da seguimiento en la agenda de pacientes y en el expediente.
15. Acompañamiento de pupilos en diferentes instancias.
16. Entrega de informe semanal de actividades a la Jefatura.
17. Participar activamente como brigadista y en el plan de acción antes desastres.
18. Dar seguimiento a las indicaciones emitidas de su jefe inmediato.
19. Todas las funciones o actividades son enunciativas más no limitativas, pueden cambiar según las necesidades del Sistema.

De acuerdo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

- Dar seguimiento a la convivencia de N,N y A con familia de acogida preadoptiva:
- Dar seguimiento al proceso de adaptación de la N, N y A conforme a su nueva situación con el fin de prevenir o superar las dificultades que se puedan presentar.
- Escuchar y tomar en cuenta la opinión de N. N y A de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez.
- Brindar asesoría y capacitación tanto a quienes consientan la adopción, como a quienes la acepten, a fin de que conozcan los alcances jurídicos, familiares y sociales de la misma.
- Participar con el equipo interdisciplinario en informar a N. N. y A. que se encuentran involucrados en un procedimiento judicial o administrativo sobre el mismo de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez.
- Brindar acompañamiento a un N. N. y A. cuando se implemente una medida de protección especial como puede ser el ingreso a un centro de asistencia social.
- Proporcionar información al Delegado Institucional para integrar el Registro de N. N. y A. susceptibles de adopción.
- Coadyuvar en la elaboración e implementación del plan de acción encaminado a la restitución de derechos.
- Realizar un plan de intervención a favor de N. N. y a. en el que se establezcan las acciones a seguir para resolver su situación jurídica o restituir sus derechos.
- Participar en la formación y capacitación de manera sistemática y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de N. N. y A.

De acuerdo a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes en el Estado de Jalisco:

- Dar seguimiento a la medida de protección espacial que se dite para restitución integral de los derechos de N. N. y A.
- Colaborar con el Delegado Institucional, Jefe de área y/o equipo interdisciplinario fungiendo como conciliador y mediador en caso de conflicto familiar cuando los derechos de N. N. y A. hayan sido restringidos o vulnerados.
- Coadyuvar en las denuncias ante el Ministerio Público de aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de N.N. y A.
- Contar con una base de datos que contenga el número de personas registradas, capacitadas, evaluadas y certificadas que resulten idóneas para el acogimiento preadoptivo y familias de acogida.

De acuerdo al procedimiento general que se sigue basados en los lineamientos generales para la adopción:

- Brindar asesoría general sobre adopción y el procedimiento a seguir dentro del trámite de adopción.
- Brindar asesoría y capacitación sobre los alcances psíquicos que conlleva una adopción.
- Llevar a cabo entrevistas y valoración psicológicas tendientes a conocer la capacidad para acceder a la adopción de una persona menor de edad.
- Participar en el curso de capacitación sobre los aspectos psicosociales, administrativos y judiciales del cuidado, protección, crianza positiva y promoción del bienestar social de N.N. y A.
- Dar seguimiento a la convivencia entre N. N. y A. y la familia de acogida, así como al proceso de adaptación dentro del acogimiento preadoptivo.
- Llevar a cabo el seguimiento post adoptivo requerido por la autoridad judicial, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin, así como a las consideraciones emitidas en la sentencia judicial.
- Emitir informes de todo lo actuado dentro de los procesos de adopción con el fin de contar con un sustento escrito de las intervenciones realizadas.



- Elaborar el registro de N.N. y A. cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de adopción.

Actividades adicionales en la práctica:

- Llevar a cabo visitas de seguimiento a los pupilos de la Delegación Instituciones que se encuentran resguardados en centros de asistencia social.
- Llevar a cabo entrevistas para la realización de impresiones diagnósticas de N. N. y A. pupilos de la Delegación Institucional.
- Llevar a cabo entrevistas y valoraciones psicológicas de N. N. y A. pupilos de la Delegación Institucional.
- Intervenir e implementar herramientas psicológicas encaminadas a brindar contención emocional a N.N. y A. pupilos de la Delegación Institucional.
- Canalizar a usuarios a otras dependencias cuyo perfil de atención no sean materia de competencia de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de N. N. y A.
- Brindar acompañamiento a N.N. y A. a citas a las áreas de psicología y psiquiatría, y en caso de requerirse apoyar al área de Trabajo Social cuando se trate de traslados en donde el N. N. y A. requiera contención emocional.

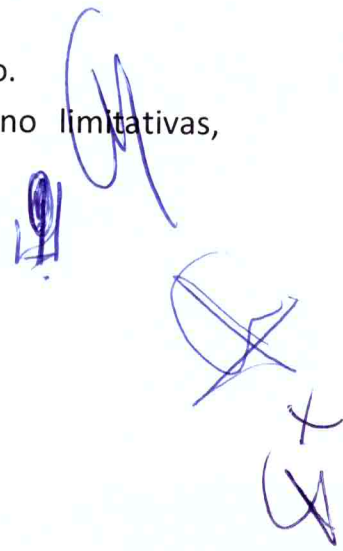
**Secretaria**

1. Recepción de llamadas y canalización de las mismas.
2. Recepción de documentos.
3. Registro de documentos.
4. Entrega de documentos.
5. Control y asignación de oficios memorandos.
6. Organización de minutario.
7. Apertura de expedientes.
8. Recepción de usuarios.
9. Colaboración con Jefe de área en cuestiones administrativas.

10. Sacar copias.
  11. Escanear documentos.
  12. Archivar.
  13. Captura datos generales del usuario en plataforma electrónica. Genera un folio de usuario que será el seguimiento de la atención del servicio o área solicitada.
  14. Participar activamente como brigadista y en el plan de acción antes desastres.
  15. Dar seguimiento a las indicaciones emitidas de su jefe inmediato.
- Todas las funciones o actividades son enunciativas más no limitativas, pueden cambiar según las necesidades del Sistema.

### **Oficial de Transporte**

1. Realizar traslados del personal operativo y pupilos.
2. Garantizar que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones.
1. Conservar la limpieza del vehículo.
2. Cargar gasolina.
3. Coordinación con la Jefatura de Servicios Generales.
4. Participar activamente como brigadista y en el plan de acción antes desastres.
5. Dar seguimiento a las indicaciones emitidas de su jefe inmediato.
6. Todas las funciones o actividades son enunciativas más no limitativas, pueden cambiar según las necesidades del Sistema.



## 6. Objetivo General

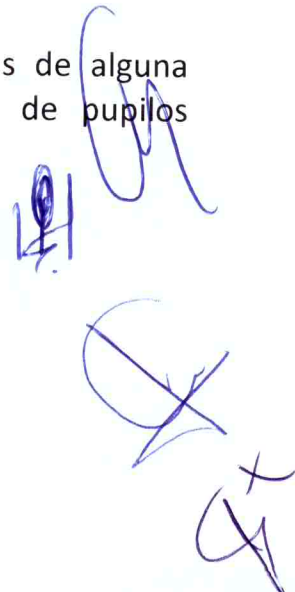
Restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes que se presuman violentados en apego a las normas aplicables en la materia.

## 7. Objetivos Específicos

1. Restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Guadalajara.
2. Integrar a personas menores de edad institucionalizadas a un modelo de familia.
3. Prevenir la vulneración de derechos de la niñez en el municipio de Guadalajara.

## 8. Población Objetivo

Niñas, Niños y adolescentes del municipio de Guadalajara víctimas de alguna violación de sus derechos; solicitantes de adopción y familiares de pupilos interesados en asumir su cuidado.



## 9. Políticas de Operación

1. Toda decisión debe de ir encaminada a privilegiar el interés superior del niño.
2. Los trámites son de carácter confidencial.
3. El trabajo del equipo de trabajo se realiza apegado a la ética profesional.
4. Se deberá capturar toda la información del usuario en la Plataforma Electrónica y darle el seguimiento correspondiente que compete a todas las áreas involucradas en la atención directa al usuario.
5. Se debe de registrar mensualmente lo requerido por el Sistema de Información por Metas.
6. Las Medidas de Protección urgentes y especiales deberán de apegarse a lo establecido por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
7. Las solicitudes de adopción de personas menores de edad institucionalizadas deberán de atenderse de conformidad a los Lineamientos establecidos para tal fin.
8. Las solicitudes de adopción de personas menores o mayores de edad entre particulares deberán de atenderse de conformidad a los Lineamientos establecidos para tal fin.
9. Toda actuación realizada por el equipo multidisciplinario debe de quedar registrada dentro los expedientes.
10. Las valoraciones psicológicas y estudios socio familiares deberán de ser elaboradas por profesionistas que cuenten con cédula profesional.
11. La atención de niñas, niños y adolescentes con necesidades especiales debe de ser una prioridad, así como las citas médicas de los pupilos.
12. Mantener un ambiente de cordialidad y solidaridad entre los integrantes del equipo.
13. Llevar a cabo reuniones periódicas con el equipo multidisciplinario para exponer los asuntos y facilitar la toma de decisiones.
14. Evitar re victimizar a las personas menores de edad con repetición de intervenciones que vayan en el mismo sentido.
15. Rendir informes periódicos al Jefe inmediato.

## 10. Tipos De Indicadores e Indicadores de Medición

EFICIENCIA: atender de manera oportuna los asuntos que sean competencia de la Delegación.

EFICACIA: restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Guadalajara de manera integral y oportuna.

EFFECTIVIDAD: integración de personas menores de edad a un modelo de familia.

PRODUCTIVIDAD: optimizar el recurso humano con el que se cuenta para el logro de objetivos.

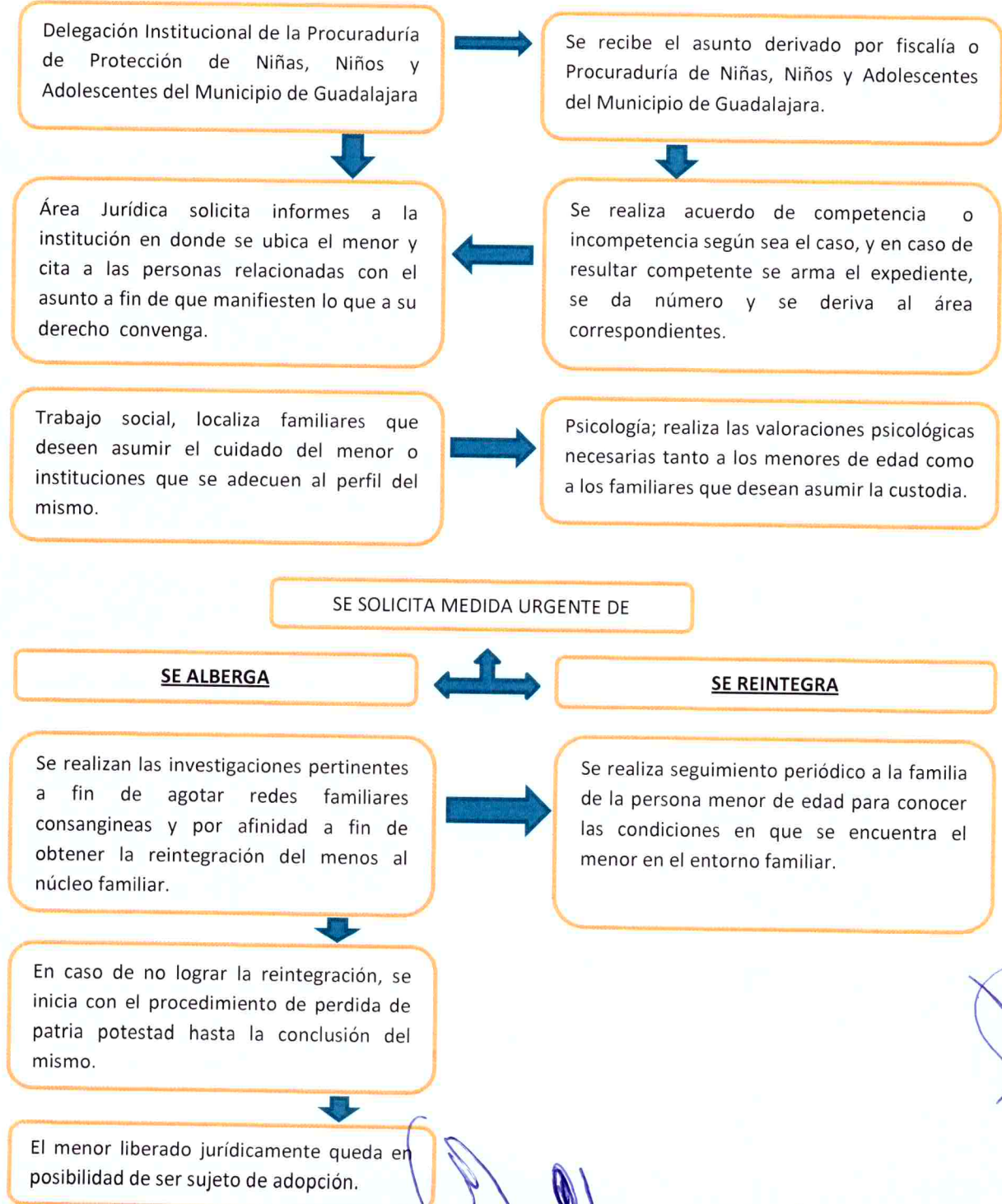
CALIDAD: atender de manera digna y responsable a niñas, niños y adolescentes bajo la tutela del municipio y de todos los usuarios.

LEGITIMIDAD: garantizar que los proceso se realicen con transparencia y apegados a la legislación aplicable en la materia.

### Indicadores de medición:

Tipo de indicador	Descripción Indicador	Forma de Medición
Eficiencia	Personas canalizadas a través de asunto derivado por fiscalía o Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara.	<u>Numero de niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres atendidos en el año</u> Total de personas, que están bajo custodia, tutela o adopción por DIF Guadalajara.
Eficacia	Niños, niñas y adolescentes integrados a un modelo de familia.	<u>Número de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores bajo custodia</u> Número de niñas, niños y adolescentes integrados a un modelo de familia.

### 11. Flujoograma del programa



## 12. Servicios

Descripción de los Servicios	Niveles de Intervención				Objetivos
	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración	
Orientación jurídica			X		Brindar orientación a las personas interesadas en la adopción de personas menores de edad.
Intervención psicológica			X		Aplicar valoraciones, realizar entrevistas a padres biológicos y solicitantes de adopción.
Asesoría y orientación	X				Sobre la normatividad y operación del programa informando sobre los requisitos y procedimientos a seguir.
Canalización			X		Para recibir servicios en otras instituciones
Intervención de Trabajo Social		X			Aplicar estudios socio familiares a solicitantes de adopción
Capacitación			X		Capacitación multidisciplinaria a futuros padres adoptivos.
Representación jurídica			X		Dar contestación a visitas de juzgado sobre acuerdos entre particulares.
Certificado de idoneidad			X		Emisión de Dictamen.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'GA' and several scribbles.



Manual Operativo  
Delegación de la Procuraduría Protección de  
Niños, Niñas y Adolescentes



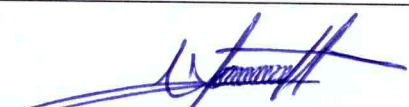
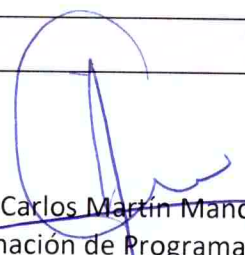

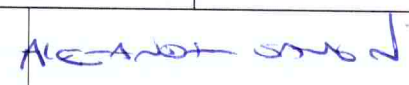

**13. Plan de emergencias**

2018- PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL  
PARQUE HUNDIDO "DEPARTAMENTO DE PROTECCION Y APOYO LEGAL"

Programa Interno de Protección Civil (en proceso)



**14. Autorizaciones**

<b>AUTORIZACIONES</b>		
Coordinación de Área:	Coordinación de Programas	
Departamento de quien depende:	Protección y Apoyo Legal	
Entra en vigor a partir de: 15-03-2018	Código: MOP-CP/PALEG.DELEGACION-4.1.1	Versión: 01-2018
<b>Manual Operativo</b>		
<b>VALIDACIONES</b>		
 Mtro. José Miguel Santos Zepeda Dirección General	 Ing. Juan Carlos Martín Mancilla Coordinación de Programas	
Autorizó	Validó	
 María Raquel Arias Covarrubias Titular de las Delegación	 Alejandra Salas Niño Titular de Protección y Apoyo Legal	 Fausto A. Velasco Romero Titular de Planeación, Evaluación y Monitoreo
Realizó	Revisó	Revisó

## 15. Sistema de Control

1. Solicitud de adopción entre particulares
2. Solicitud de adopción institucional
3. Solicitud de adopción mayor de edad
4. Acuerdos de Radicación
5. Acuerdos de competencia ratificaciones
6. Acuerdo incompetencia ratificaciones
7. Certificado de Idoneidad





Manual Operativo  
Delegación de la Procuraduría Protección de  
Niños, Niñas y Adolescentes



**16. Bitácora de revisiones**

(Registre las modificaciones que va sufriendo el documento, debe coincidir la fecha de la última modificación con la fecha de actualización y la fecha de la firma del documento).

No.	FECHA DE CAMBIO	REFERENCIA DEL PUNTO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*